

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S357

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO DC22S357 PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA CENTRO DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA (PARTIDA 9 MICHOACAN) QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" REPRESENTADA POR EL C. VÍCTOR JESÚS VERDIGUEL LLAMAS EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 13 de abril de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio número LA-050GYR988-E13-2022, con una vigencia a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

II.- En la Cláusula VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 4 (cuatro) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación de los servicios, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2023, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

I.2.- Con oficio número 179001100100/996/2022 de fecha 16 de diciembre de 2022, recibido el 21 del mismo mes y año, el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, solicitó a "EL PROVEEDOR"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S357

su anuencia para modificar el plazo y vigencia del contrato primigenio al 14 de febrero de 2023, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 179001100100/1020/2022 de fecha 23 de diciembre de 2022, recibido el 26 del mismo mes y año, el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para modificar el plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el citado instrumento, de manera específica en las cláusulas correspondientes al plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 14 de febrero de 2023, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2022/013924 de fecha 30 de diciembre de 2022 recibido el mismo día, mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en su calidad de Administrador del contrato primigenio, y del Titular de la División de Servicios Integrales como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de modificar el plazo para la prestación de los servicios y la vigencia del contrato al 14 de febrero de 2023.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 21 de diciembre de 2022, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la modificación al plazo y vigencia del contrato primigenio al 14 de febrero de 2023, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar prestando a **"EL INSTITUTO"** los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S357

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 14 de febrero de 2023, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto las cláusulas cuarta, únicamente en lo referente al "Plazo", y quinta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio iniciara a partir del día (sesenta y uno) 61 natural posterior a la emisión del fallo y hasta el 14 de febrero de 2023, por lo que **"EL PROVEEDOR"** contara con un plazo de sesenta (60) días naturales para la instalación y puesta a punto de los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo (básicos y complementarios), que deberán entregarse en base a lo establecido en los "Términos y Condiciones" integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato y acta de fallo.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el 14 de febrero de 2023, conforme lo señalado en el fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **30 de diciembre de**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S357

2022, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y el restante en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Apoderada Legal

POR "EL PROVEEDOR"
MÉDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.

C. VÍCTOR JESÚS VERDIGUEL LLAMAS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S357

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. CÉSAR MANUEL MANRIQUEZ SOLÍS

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Michoacán.

RRSR/HAA/JMLM/BERO.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S357**

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **05** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



COAD Regional Michoacán
Jefatura de Servicios administrativos

Of. N° 179001100100/996/2022

Morelia Mich, a 16 de diciembre de 2022

C. Víctor Jesús Verdiguél
Representante legal de **MEDICAL DIMEGAR S.A. de C.V.**

Por medio del presente y en relación al contrato no. **DC225357** correspondiente a la prestación del Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica, le solicito la aceptación a la modificación de las cláusulas, cuarta y quinta, referente a la fecha de término del contrato antes citado para cubrir la necesidades del OOAD Michoacán del 1 de enero y hasta el 14 de febrero de 2023, quedando descrito de la manera siguiente:

Cláusulas:

Dice:

CUARTA- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

"...PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

- El servicio iniciará a partir del día sesenta y uno (61) natural posterior a la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, por lo que "**EL PROVEEDOR**" contará con un plazo de sesenta (60) días naturales para la instalación y puesta punto de los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo (básicos y complementarios) que deberán entregarse en base a lo establecido en los "Términos y Condiciones" integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato y acta de fallo.

Debe decir:

Dice:

CUARTA- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

"...PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

- El servicio iniciará a partir del día sesenta y uno (61) natural posterior a la emisión del fallo y hasta el 14 de febrero de 2023, por lo que "**EL PROVEEDOR**" contará con un plazo de sesenta (60) días naturales para la instalación y puesta punto de los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo (básicos y complementarios) que deberán entregarse en base a lo establecido en los "Términos y Condiciones" integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato y acta de fallo.

Para la vigencia dice:

Quinta.-VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de del día siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, conforme lo señalado en el fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

Para la vigencia debe decir:

Quinta.-VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de del día siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el 14 de febrero de 2023, conforme lo señalado en el fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Of. N° 179001100100/996/2022

Morelia Mich, a 16 de diciembre de 2022

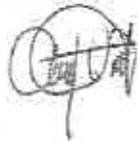
Lo anterior, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

Atentamente

C.P. César Manuel Martínez Solís
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.
Administrador del contrato DC225357

Se confirma de Rembido
Alejandra Vargas Olmos
Representante Legal
Medical Dimegar
21 / Diciembre / 2022



MEDICAL
DIMEGAR

Soluciones Integrales de Insumos Médicos

MDI-S91030-IH9

Of. N° 179001100100/1020/2022

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Durango No. 291, Piso 4, Col. Roma Norte
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600,
Ciudad de México
Presente



En atención a Oficio N° 0953 8461 2B10/CTSMI/1816 fechado 9 de noviembre de 2022, respecto al estado que guarda actualmente la contratación del SMI para Centros de Excelencia Oftalmológica en el nivel central y la instrucción de garantizar la prestación del servicio hasta el mes de febrero de 2023, así como oficio 179001250100/1023/2022 de fecha 14 de diciembre de 2022 por parte del área usuaria donde solicita la ampliación en vigencia del contrato DC22S357 del 1 enero y hasta el 14 de febrero de 2023.

Derivado de lo anterior y con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el artículo 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por este conducto solicito a Usted su valioso apoyo en mi calidad de Administrador del Contrato, la emisión y formalización de Convenio Modificatorio de ampliación de vigencia del contrato DC22S357- SMI para Centros de Excelencia Oftalmológica para esta COAD Michoacán, ya que el importe máximo del contrato es suficiente para cubrir las necesidades hasta el 14 de febrero 2023. La presente ampliación se realiza para atender dichas necesidades de la delegación en tanto se emita el fallo de la licitación pública internacional bajo tratados correspondiente, lo que permitirá cubrir las necesidades urgentes en materia de Cirugías de Catarata con LIO en el Centro de Excelencia Oftalmológica del COAD Michoacán, dado que no cuenta con un contrato consolidado de Nivel central que permita en los tiempos marcados por Ley obtener mediante un proceso de Licitación los servicios, aunado a que se tiene proyectado realizar cirugías pendientes, por lo que la presente contratación será primordial para poder solventar de manera oportuna las necesidades urgentes en dicho período y con ello evitar demandas e inconformidades de la derechohabiente.

Las modificaciones solicitadas para el Convenio uno del contrato DC22S357, es:

Cláusulas:

Dice:

CUARTA- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-
" ...PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

- El servicio iniciará a partir del día sesenta y uno (61) natural posterior a la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, por lo que "EL PROVEEDOR" contará con un plazo de sesenta (60) días naturales para la instalación y puesta punto de los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo (básicos y complementarios) que deberán entregarse



Of. N° 179001100100/1020/2022

Morelia Mich, a 23 de diciembre de 2022.

en base a lo establecido en los "Términos y Condiciones" integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato y acta de fallo.

Debe decir:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

"...PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

- inicio para la prestación del servicio: Será a más tardar el día 91 (noventa y uno) natural contado a partir de la emisión y notificación del fallo, es decir del 20 de septiembre de 2021 hasta el 14 de febrero de 2023.

Para la vigencia dice:

Quinta.-VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de del día siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, conforme lo señalado en el fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

Para la vigencia debe decir:

Quinta.-VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de del día siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el 14 de febrero de 2023, conforme lo señalado en el fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

Para tal efecto se adjunta la siguiente documentación:

- **Certificado de disponibilidad presupuestal previo**, de la partida presupuestal 42060423 servicio de laboratorio, el cual corrobora que se cuenta con recursos disponibles para cubrir el compromiso derivado del contrato DC22S357.
- **Oficio de solicitud de consentimiento del proveedor MEDICAL DIMEGAR S.A. de C.V.**, para continuar brindando el servicio en los mismos términos y condiciones del contrato DC22S357, bajo una ampliación de vigencia hasta el 14 de febrero de 2023, que contiene fecha de recepción, nombre y firma del personal que recibe.
- **Escrito de consentimiento del proveedor MEDICAL DIMEGAR S.A. de C.V.**, donde notifican que *"mi representada acepta la ampliación en vigencia al 14 de febrero"*. El cual contiene fecha de recepción con sello nombre y firma de administrador del contrato que esté solicitando la anuencia al proveedor.

Asimismo se informa que no se adjunta designación de administrador de contrato ya que continúa el mismo que firmó el contrato primigenio.

Agradezco de antemano su atención y envío un cordial saludo quedo a sus órdenes para cualquier información al respecto

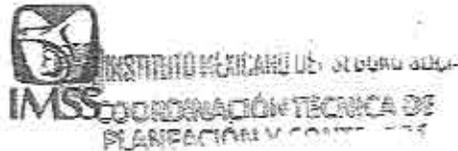
Atentamente

C.P. CÉSAR MANUEL MARRIQUEZ SOLIS
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Administrador del contrato DC22S357





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 61 ICFE/2022/013924 Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2022

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

30 DIC 2022
RECIBIDO
DIVISION DE CONTRATOS

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 179001100100/1020/2022, garantizar la continuidad del servicio y la elaboración de un convenio para ampliar el plazo y vigencia del contrato número **DC22S357**, suscrito con la empresa **MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en monto del importe mínimo y máximo, derivado del procedimiento número LA-050GYR988-E13-2022, relativo a la contratación del **"Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica"**; para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación de monto al contrato.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación de monto.
4. Suficiencia presupuestal.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sinaloa, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en





Oficio No. 09 53 B4 61 1CFE/2022/013924

Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2022

un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- **Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez.-** Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo. (*)
- **Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.-** Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.-** Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)
- **Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.-** Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



MEDICAL DIMEGAR S.A. DE C.V.
SOLUCIONES INTEGRALES PARA LA SALUD

REGISTRADO
C.O. 900/2015
EN SERVICIOS
INTEGRALES



León, Gto., a 21 de Diciembre de 2022.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Estatal Michoacán
Jefatura de Servicios Administrativos
C.P. César Manuel Manríquez Solís
Administrador del Contrato
Presente

De acuerdo con la solicitud enviada vía correo electrónico con oficio N. 179001100100/996/2022 para realizar un convenio modificatorio al contrato **DC225357** del presente año. Mi representada **Medical Dimegar, S.A. de C.V.**, acepta que el contrato antes mencionado se amplíe por vigencia teniendo como término del contrato el día 14 de Febrero del 2023/bajo los mismos términos y condiciones con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el artículo 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin otro particular quedó pendiente del escrito para realizar el trámite correspondiente y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

C.P. Alejandra Vargas Olmos
Representante Legal
Medical Dimegar, S.A. de C.V.

MATRÍCULA A 03173936
Jefe de la Jefatura
de Servicios Administrativos
21/12/22

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

CORPORATIVO COMX
Calle Fátima, No. 168
Col. Clavero, C.P. 32080
Tel: 91-72-04-40 al 47.

SUCURSAL GUADALAJARA
Calle Venustiano, No. 675
Col. Moderna, C.P. 44190
Tel: 01331 2810301 o 38103727

SUCURSAL GUANAJUATO
Calle Del Fuego, No. 450
Col. Jardines del Moral, C.P. 37150
Tel: 01477 7795846

SUCURSAL MÉRIDA
Calle 47, No. 671 y 62 y 84
Col. Centro, C.P. 97000
Tel: 01999 5002130



SIN TEXTO